

BOLETIN INFORMATIVO No. 1

Respetados clientes,

De parte de su equipo jurídico de asesoría laboral, MAURICIO TORRES CONSULTOR JURÍDICO les queremos informar sobre los últimos y altamente relevantes cambios normativos, de cara a situaciones que influyen directamente en el desempeño de las empresas y las relaciones laborales:

- **FRENTE A LA REFORMA PENSIONAL (LEY 2381 DE 2024) – AUTO 841 DE 2025**

¿QUE PASÓ?: La Corte Constitucional suspendió temporalmente la entrada en Vigencia de la Ley 2381 de 2024 conocida como reforma pensional.

¿POR QUÉ?: Identificaron un vicio en el procedimiento durante la discusión y la votación en la Cámara de Representantes.

¿QUE DIJO LA CORTE?: La sala plena de la Corte Constitucional decidió mediante el Auto 841 de 2025 devolver a la presidencia de la plenaria de la Cámara de Representantes la reforma pensional, al establecer que no había sido debatida. La Cámara, ahora, tendrá un término de 30 días hábiles para que sean subsanadas las irregularidades procedimentales, contados a partir de la comunicación de esta providencia, cuyo trámite solo correrá cuando el Congreso de la República se encuentre en sesiones ordinarias, a menos que sea convocado para ello en sesiones extraordinarias.

¿QUÉ SIGUE?: Luego de que la Cámara revise y corrija los errores, la Presidencia de la corporación tendrá que enviar un informe dirigido a la Sala Plena de la Corte Constitucional, en donde informe de qué manera fueron subsanados los vicios encontrados, si ello ocurre, para que el alto tribunal, en decisión de fondo, determine si los ajustes resultaron apropiados y comunique una determinación final sobre la constitucionalidad o no de la ley. **Por ahora todas las disposiciones de la Ley están SUSPENDIDAS, excepto los artículos que se indican a continuación.**

¿ENTRARÁ EN VIGENCIA? Por ahora, solo dos artículos quedan en vigencia. Se trata del artículo 12 (su párrafo transitorio) que **trata de la libertad que tiene el ciudadano de elegir ACCAI en el nuevo esquema**, y el artículo 76, que permite que se pueda **trasladar del régimen pensional si se cumplen las semanas cotizadas**. **Por ende, las regulaciones sobre cotizaciones y pagos de aportes estarán suspendidas mientras se subsana el error procedimental y se define sobre este.**

Nosotros estaremos informándoles sobre el avance de este proceso y su culminación.

- **FRENTE A LA REFORMA LABORAL:**

El Senado de la República aprobó en debate realizado el 17 de junio, en cuarto y último debate, el proyecto de reforma laboral con 57 votos a favor y 31 en contra. Se aprobaron 70 de los 77 artículos del proyecto, ya que 7 artículos fueron eliminados.

¿QUÉ SIGUE?: Se encuentra en proceso de conciliación ante la Cámara de Representantes; en este proceso no se pueden modificar artículos. Si hay conciliación pasa a **SANCIÓN PRESIDENCIAL**.

¿HAY CAMBIOS DE IMPACTO?: Si, algunos de los más relevantes son:

- ✓ La implementación de trabajo diurno de 6:00 A.M. a 7:00 P.M. – trabajo nocturno entre las 7:00 p.m. y las 6:00 a.m.
- ✓ El recargo del 100% por trabajo dominical y festivo en este caso con una implementación gradual,
- ✓ Límite de 4 años para contratos a término fijo
- ✓ Regulación de contratos por obra o labor
- ✓ Debido proceso disciplinario lo que conlleva a modificar el reglamento interno de trabajo.
- ✓ Contrato de aprendizaje cambia a contrato laboral.

Mauricio Torres
Consultor Jurídico



MAURICIO TORRES
CONSULTOR JURÍDICO

- ✓ Beneficios para empresas por la creación de nuevos empleos.
- ✓ Entre otros

¿ENTRARÁ EN VIGENCIA YA?: Aun no, Si hay conciliación pasa a **SANCIÓN PRESIDENCIAL**, para lo cual estaremos informando en detalle.

Frente a la reforma laboral les informamos que esta afectará directamente los reglamentos internos de trabajo, contratos de trabajo y algunas políticas, por lo cual, les informaremos cuando se publique y entre en vigor la Ley en su texto final, para coordinar un plan de trabajo individual para la actualización normativa y ajuste de dichos textos.

Igualmente, si requieren aclarar dudas puntuales, conocer el alcance de las reformas, o recibir capacitaciones especializadas **una vez estas entren en vigor**, con gusto podemos agendar jornadas virtuales informativas adaptadas a sus necesidades.

Desde nuestro compromiso con el fortalecimiento y la adecuada gestión en las relaciones laborales, les informamos que estamos a su disposición para revolver sus inquietudes en torno a estos temas tan relevantes.

De manera atenta se suscribe,

Néstor Mauricio Torres Trujillo
Consultor Jurídico

☎ +57 301 227 27 45

🌐 www.mauriciotorresconsultor.com

✉ consultorjuridicomauricio@gmail.com



MAURICIO TORRES
CONSULTOR JURÍDICO

MAURICIO TORRES
CONSULTOR JURÍDICO

Mauricio Torres
Consultor Jurídico

☎ +57 301 227 27 45

✉ consultorjuridicomauricio@gmail.com

🌐 www.mauriciotorresconsultor.com